

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00904 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir la orden de apremio, en el sentido de indicar que a) el número de radicación del expediente es 110014003057-2020-00904-00, y b) el número del pagaré ejecutado es 199200763715, y no como quedó consignado allí.

Notifíquese esta determinación junto con el mandamiento de pago conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b600b96325fd2a90552568a2aaefb5e9c8f84479d7b0b16d463ca443f8cd98
44**

Documento generado en 19/02/2021 07:06:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**